

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 096-2024-MPC/A

Cutervo, 24 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 0010-2024/JRDT-GM/MPC, de Gerencia Municipal, sobre implementación de documentos de gestión; la Ordenanza Municipal N° 021-2023-MPC//A, de fecha 13 de octubre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. que señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Ordenanza N° 021-2023-MPC/A, de fecha 13 de octubre de 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cutervo, elaborado tomando corno referencia los lineamientos de la política de modernización del Estado;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 001-2024-MPC/A de fecha 24 de enero de 2024, decreta en su ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER la implementación con el cambio de denominación de los órganos y unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cutervo de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Nueva Estructura Orgánica;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035-2024-MPC/A, de fecha 03 de enero de 2024, se encargó a la ABOG. RISSI ALIDE CASTRO SIANCAS, la Subgerencia De DEMUNA Y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado el 13 de octubre de 2023, se aprobó la nueva estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, cambiando la denominación de SUBGERENCIA DE DEMUNA Y POBLACIONES VULNERABLES por la de SUB GERENCIA DE DEMUNA Y POBLACIONES VULNERABLES, por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de continuar con las actividades inherentes a dicha dependencia;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0010-2024/JRDT-GM/MPC, de fecha 22 de enero de 2024, el Gerente Municipal, dispone la implementación en la Municipalidad Provincial de Cutervo, de documentos de gestión (Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones - ROF) en cumplimiento al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Resolución N° 002-2020-PCM-SGP, y aprobados a través de la Ordenanza Municipal N° 021-2023-MPC//A, de fecha 13 de octubre del 2023;







J Telf. 076-795123



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria sobre las rentas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de la ABOG. RISSI ALIDE CASTRO SIANCAS como Subgerente De DEMUNA Y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha a la ABOG. RISSI ALIDE CASTRO SIANCAS, la SUBGERENCIA DE DEMUNA Y POBLACIONES VULNERABLES de la Municipalidad Provincial de Cutervo, dependiente de la Gerencia De Desarrollo Social , conforme al Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la funcionaria indicada y PONER EN CONOCIMIENTO de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para las acciones pertinentes, en base a la normativa aplicable.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal de la Pagina Web www.municutervo.gob.pe

CÚMPLASE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.







